



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

*Proceso No. 2021-00088-00
Auto No. 071*

Encontrándose el encuadernamiento al despacho, una vez revisado el mismo se evidencia que la abogada CARMEN ANTONIA CUESTA HINESTROZA no manifestó aceptación al cargo de curadora ad-litem para el cual fue designada en el presente asunto, razón por la cual se le releva del cargo y en su lugar se DISPONE:

Nombrar al abogado DAVID RAMIREZ GARCERA para que represente los intereses jurídicos de los herederos indeterminados de la causante ALICIA FANNY PEREZ, designación que deberá ser comunicada al correo electrónico: dramirezlegal.official@gmail.com advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite probatoriamente estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador ad-litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c68fb5db3d05cf1e728050d4a7c0cd3d31abf9217cc1371c3b115f014681db**

Documento generado en 16/01/2023 04:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>